REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, seis de julio
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00566 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **CARLOS EDUARDO GONZALES GELDRES,** Auxiliar Administrativo I adscrito a la Administración del Módulo Básico de Justicia de Pampas Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor señala que, según Oficio Circular N° 058-2016-GRHB-GG/PJ, en su párrafo segundo: que los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, les corresponde el otorgamiento de la licencia por fallecimiento de familiar directo (padre, madre o cónyuge) por un periodo de 05 días pudiendo extenderse hasta siete días por el término de la distancia de ocasionarse el deceso en una provincia distinta a donde labora el trabajador, por lo mencionado líneas arriba, solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de su señor padre del 27 de junio al 03 de julio del presente año, toda vez que, su lugar de trabajo es el Módulo Básico de Justicia de Pampas Tayacaja y su señor padre falleció en la ciudad de Ica, el mismo que estará regularizando con el acta de defunción. Solicitud **NO** cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior.

Cuarto .- Que, el artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, establece que la licencia es la *"**autorización** otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, **con el visto bueno de su jefe inmediato** …"*

Quinto .- Mencionado ello, se advierte en el presente caso, que el servidor no adjunta el Certificado de defunción y/o Acta de defunción según corresponda, de su familiar directo (padre) por ello resulta necesario que la Trabajadora Social responsable instruya y oriente hasta la obtención de referido documento y sea presentado.

Sexto .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, ***corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior***, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del respectivo certificado, así como acciones de gestión a favor de jueces y servidores, por ende debe cumpla con elevar el informe social con el respectivo documento.

Séptimo .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que el servidor **CARLOS EDUARDO GONZALES GELDRES,** Auxiliar Administrativo I adscrito a la Administración del Módulo Básico de Justicia de Pampas Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar el Certificado de defunción y/o Acta de defunción, según corresponda, de su familiar directo (padre), así mismo hacer constar en el FUT en visto bueno de su jefe inmediato.

2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **MELINA ROXANA RAMOS OCHOA** con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del Certificado de defunción y/o Acta de defunción, así como hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, en el FUT del servidor, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, DE FORMA OPORTUNA Y CELERE. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2022 09:22:02 -05:00